

CPN-005-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
"LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
CONVIVIENDA"
CP-04-2019

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **SUYAPA XIOMARA MUÑOZ DERAS**, mayor de edad, casada, Hondureña, Ingeniera Química, con Tarjeta de Identidad 0405-1975-00026 actuando en su condición de representante Legal de **"MARKETING & TENDENCIAS "**, la cual tiene RTN número **08019013574675**, representación que acredita mediante poder de representación Instrumento No. 07 de fecha 11 de abril de 2013, autorizado ante los oficios del Notario Rubén D. Zepeda G, en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el "Contrato").

CONSIDERANDO QUE **"EL CONTRATANTE"** tiene interés en que **"EL CONSULTOR"** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **"EL CONSULTOR"** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

- i) **"EL CONSULTOR"** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **"EL CONSULTOR"** desarrollará la consultoría para **"EL CONTRATANTE"** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, "Duración, monto y forma de pago".
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

"EL CONSULTOR" prestará los servicios durante un plazo de 80 días hábiles (4) meses a partir de la firma del contrato. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. No Presencial.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE" pagará a **"EL CONSULTOR"** una suma no superior a UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,000.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos: Se realizarán los pagos de la forma siguiente:

- 1) 25% contra entrega y aprobación del Producto 1 y 2

CPN-005-2019

- 2) 40% contra entrega y aprobación del Producto 3.
- 3) 20% contra entrega y aprobación del Producto 4 y 5
- 4) 15% contra entrega y aprobación del Producto 6.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: UE 05, Programa 12, Act/Obra 03, Objeto del Gasto 24720;

4. Administración de Consultoría

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o

CPN-005-2019

extrajudicial por este concepto.

- 6. Confidencialidad** “EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.
- 9. Cesión** “EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.
- 10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 11. Solución de controversias** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.
- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.



[Firma manuscrita]

CPN-005-2019

**14. Causas de
Resolución**

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por **"EL CONTRATANTE"** entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**15. Modificaciones
al contrato**

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez y nueve (19) días del mes de agosto de 2019.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
POR "EL CONTRATANTE"



SUYAPA XIOMARA MUÑOZ DERAS
POR "EL CONSULTOR"

CPN-005-2019

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Alcance de la Consultoría

Realizar el levantamiento, procesamiento (digitación, limpieza y elaboración de tabulados) de la información de campo relacionada con el programa de Gobierno: CONVIVIENDA mediante los respectivos instrumentos de recolección de información, realización de encuestas de prueba, levantamiento de información in situ de acuerdo a la muestra definida, capacitación de encuestadores, consolidando y procesando la información de campo en una base de datos en Excel y SPSS a efecto de ser presentada para su análisis correspondiente.

II. Objetivo General

Realizar el levantamiento, procesamiento (digitación, limpieza y elaboración de tabulados) de la información primaria requerida para realizar la evaluación cualitativa del Programa CONVIVIENDA, Para conocer los cambios en las condiciones de vida de los beneficiarios.

III. Objetivos Específicos

- a) Obtener los datos de campo mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos diseñados para tal fin.
- b) Realizar la limpieza de los datos mediante un análisis de consistencia de los datos obtenidos identificando valores extremos
- c) Procesar los datos obtenidos, generando información sistematizada, conforme a las solicitudes de tabulados del consultor de la evaluación que permitan:
 - Evaluar los resultados del programa.
 - Conocer si las intervenciones del programa que fueron recibidas por los beneficiarios están siendo utilizados de manera correcta.
 - Medir el grado de satisfacción de los usuarios/ beneficiarios con relación a las intervenciones del programa.
- d) Georreferenciar la información obtenida.



IV. Actividades de la Firma Consultora

- 1) Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades. Este deberá especificar la cantidad de personal involucrado, sus funciones y responsabilidades, jerarquía, relación de esta estructura de trabajo con las metas asignadas en relación a la recopilación de datos de la mejor calidad posible, descripción de roles y tareas de supervisión en campo, capacitaciones, pruebas piloto.
También deberá detallar la forma en que se realizarán las actividades, y cumplir con las fechas propuestas por la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia y el contrato firmado.
- 2) Evaluar los instrumentos y herramientas de recolección de datos y de ser necesario mejorarlos.
- 3) Ejecutar el plan de trabajo y el levantamiento de información en campo.
- 4) Establecer y aplicar lineamientos para control de calidad de datos durante todo el proceso de recopilación de los mismos.
- 5) Diseñar la base de datos para almacenar los datos obtenidos, y entregarla en formato SPSS y EXCEL.

CPN-005-2019

- 6) Procesar los datos obtenidos por los participantes, generando información útil, representada en tablas de salida, gráficos y reportes, conforme a los requerimientos del consultor responsable de la evaluación.
- 7) Georreferenciar cada cuestionario y generar los respectivos mapas de la distribución de la muestra o temáticos.

V. Productos Esperados

- 1) Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades. (10 días hábiles después de firmado el contrato)
- 2) Propuesta técnica del trabajo de campo. Incluye metodología de la investigación y organización del trabajo de campo a fin de levantar los datos conforme a la muestra entregada (25 días hábiles después de firmado el contrato).
- 3) Informe de actividades del trabajo de campo (50 días hábiles después de la firma del contrato)
- 4) Informe borrador de los resultados del trabajo de campo conteniendo los tabulados solicitados por el consultor (impreso y en versión digital en formatos Word y PDF) (70 días hábiles después de firmado el contrato).
- 5) Base de datos con los registros de los participantes del programa en formato SPSS y EXCEL, conforme al instrumento de recolección de datos). La base de datos de SPSS deberá ser entregada con sus respectivas etiquetas para cada variable (70 días hábiles después de firmado el contrato).
- 6) Informe final de la consultoría con el total de la cobertura geográfica del programa y desagregados por niveles de representatividad. Incluye mapas de georreferenciación de resultados (80 días hábiles después de firmado el contrato).



CPN-005-2019

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPME.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

DURACION DE LA CONSULTORIA.

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración de 80 días hábiles (4meses) contado a partir de la fecha de firma de contrato.

SEDE DE LA CONSULTORIA

La sede principal de la Firma Consultora se establecerá en sus oficinas centrales o en donde considere conveniente sin excluir el hecho de que el estudio se deberá realizar en coordinación permanente con el personal asignado como contraparte técnica de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG): División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD.

Los informes de la consultoría deberán ser aprobados por la SCGG. Los informes deberán redactarse en español. De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.

Los informes se presentarán según plan de trabajo desarrollado con fechas definidas por la DPME. La empresa presentará el informe final en tres copias impresas, con sus respectivos respaldos (digital y archivos informáticos en WORD, PDF, EXCEL y SPSS).

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.

MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional conforme a los siguientes criterios:

PRIMER PAGO: 25% Contra entrega de productos 1 y 2 (1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades. 2. Propuesta técnica del trabajo de campo, incluye metodológica de la investigación, y organización del trabajo de campo).

CPN-005-2019

SEGUNDO PAGO: 40% Contra entrega de producto 3 (Informe técnico del trabajo de campo) Este producto se refiere carga con todo el levantamiento del trabajo de campo (Incluye capacitaciones, prueba piloto, organización del trabajo de campo, levantamiento de los datos mediante la aplicación del cuestionario)

TERCER PAGO: 20% Contra entrega del producto 4 y 5 (Informe borrador de los resultados del trabajo de campo y base de datos).

CUARTO PAGO: 15% Contra entrega del producto 6 (Informe final de la consultoría con el total de la cobertura geográfica del programa y desagregados por niveles de representatividad. Incluye mapas de georreferenciación de resultados).

	Primer Pago 25 %	Segundo Pago 40 %	Tercer Pago 20 %	Cuarto Pago 15 %	Total
Valor en Lps.	250,000.00	400,000.00	200,000.00	150,000.00	1000,000.00



Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

Atm enat

CPN-005-2019

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000.000.00)** incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 1,000.000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	<u>L. 125,000.00</u>
Honorarios Netos	L. 875,000.00
 Monto Total del Contrato	 L. 1,000.000.00



[Handwritten signature]